

DECRETO ALCALDICIO Nº2300 24 SEP 2026

MATERIA: Aprueba BASES DE POSTULACIÓN 50 VERMICOMPOSTERAS – MI CASA COMPOSTA.

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio Nº833 de 28 de agosto del año 2020 y sus modificaciones que delega facultades a diversos funcionarios municipales; el Decreto de Personal Nº 1040, de 1 de octubre del año 2023, que designa Administrador Municipal a Julián Gallardo Ban; y el Decreto Alcaldicio Nº2699, de 15 de octubre de 2025 que designa a sus subrogantes; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Las BASES DE POSTULACIÓN 50 VERMICOMPOSTERAS – MI CASA COMPOSTA, elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 2.- El Memorándum Nº 159, de 14 de agosto de 2026, en que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe las Bases de Postulación que adjunta, con el objeto de habilitar oportunamente el inicio de la respectiva convocatoria. La iniciativa contempla un monto total de financiamiento de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) y tiene por objeto regular el proceso de convocatoria y selección de las personas beneficiarias para la entrega de vermicomposteras domiciliarias. Las bases establecen y regulan las distintas etapas del proceso, incluyendo postulación, admisibilidad, evaluación, selección, adjudicación, ejecución y seguimiento, con el propósito de garantizar un procedimiento claro, transparente y oportuno.
- 3.- Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación Nº ID 274773 de fecha 15 de septiembre de 2026.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes las **BASES DE POSTULACIÓN 50 VERMICOMPOSTERAS – MI CASA COMPOSTA** elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, cuyo texto es el siguiente:

**“BASES DE POSTULACIÓN
50 VERMICOMPOSTERAS – MI CASA COMPOSTA
CONVOCATORIA 2026**

1. Propósito de la convocatoria

Promover la separación y valorización de los residuos orgánicos domiciliarios mediante una capacitación práctica y la entrega gratuita de 50 vermicomposteras para uso en hogares de la comuna de Renca.

2. Beneficio

- Cada persona seleccionada recibirá un kit que contiene una vermicompostera domiciliaria y materiales complementarios como; nido de lombrices, 1 balde de 7 litros, 1 rastrillo, 1 bloque de fibra de coco y manual de uso.
- La entrega será gratuita, definitiva y quedará registrada mediante el acta incluida en el Anexo 2.
- El beneficio no podrá cambiarse por dinero ni por otro producto.

3. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular personas que cumplan todos los siguientes requisitos:

- Tener 18 años o más al momento de postular.
- Residir en la comuna de Renca y acreditarlo con un certificado de residencia, cartola del Registro Social de Hogares o cuenta de servicios. Solo se deberá acompañar la información necesaria para comprobar el nombre y domicilio.
- No haber recibido una compostera o vermicompostera entregada por la Municipalidad de Renca durante los últimos tres años.



- Comprometerse a asistir a la capacitación obligatoria y a retirar el beneficio en la fecha informada.
- Presentar una sola postulación por hogar. Viviendas independientes ubicadas en una misma dirección podrán postular si corresponden a hogares distintos y cuentan con espacios separados.

4. ¿Cómo postular?

La postulación se realizará mediante la plataforma SomosRenca, dentro del plazo indicado en el calendario. El formulario solicitará únicamente:

- Nombre, RUT, domicilio y un medio de contacto;
- Documento para comprobar residencia;
- Descripción breve del lugar donde se instalará la vermicompostera;
- Frecuencia de generación de residuos orgánicos y número de personas del hogar que participarán
- Experiencia o capacitaciones previas, si las hubiera
- Una motivación breve sobre el uso que se dará a la vermicompostera.

El orden de ingreso no otorgará puntaje ni preferencia. Si un mismo hogar presenta más de una postulación, se evaluará únicamente la primera registrada.

5. Calendario

Etapa		Fecha
Publicación y apertura		23 de septiembre
Cierre de postulaciones		2 de octubre
Revisión de las postulaciones		5 al 9 de octubre
Publicación de resultados		16 de octubre
Capacitación y entrega		24 de octubre

Las fechas definitivas serán publicadas junto con la convocatoria. Toda modificación se informará por los canales municipales.

6. Revisión de admisibilidad y subsanación

DIMAO verificará los requisitos obligatorios y los antecedentes solicitados. Si un documento falta, está incompleto o resulta ilegible, pedirá su corrección por el medio de contacto informado.

La persona dispondrá de cinco días hábiles para subsanar. Si no responde, se le tendrá por desistida. Sólo podrán corregirse antecedentes formales, no las respuestas utilizadas para asignar puntaje.

7. Evaluación, selección y lista de espera

- Al menos dos funcionarios o funcionarias de DIMAO evaluarán las postulaciones admisibles aplicando la pauta del Anexo 1. El puntaje final de cada postulación corresponderá al promedio simple de las evaluaciones individuales realizadas por cada integrante de la comisión.
- Para ser seleccionable se requerirán al menos 50 de 100 puntos y un puntaje superior a cero en “Lugar apto”.
- Se seleccionarán los 50 mayores puntajes. Desde el lugar 51 se formará la lista de espera.
- Los empates se resolverán por mayor puntaje en “Lugar apto”, luego en “Motivación y uso previsto” y, si continúan, mediante sorteo documentado y firmado por dos funcionarios municipales.

El proceso quedará registrado en un acta e informe fundado emitido por la DIMAO, mediante el cual se dictará el respectivo Decreto Alcaldicio que apruebe la nómina de personas seleccionadas y la lista de espera.

8. Capacitación y entrega

La capacitación y la entrega del beneficio se realizarán en una misma instancia presencial exclusivamente para las personas que resulten seleccionadas. La asistencia a la capacitación es un requisito obligatorio para recibir la vermicompostera, la cual podrá ser realizada por la persona seleccionada o por un representante autorizado.

a) Asistencia del titular: Para recibir la vermicompostera, la persona beneficiaria deberá:



- Asistir a la capacitación.
- Exhibir su cédula de identidad vigente.
- Firmar el acta de recepción (Anexo 2).

b) Asistencia mediante representante: Si la persona titular no puede asistir, podrá enviar a un tercero en su representación, quien deberá:

- Participar en la capacitación en lugar del titular.
- Exhibir su cédula de identidad vigente.
- Presentar un poder simple firmado por la persona beneficiaria, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad de esta.
- Entregar el acta del Anexo 2 debidamente firmada por la persona beneficiaria.

c) Plazos e inasistencias:

- Lugar y fecha de retiro: La capacitación y entrega se realizarán en el día, hora y lugar específicos que serán informados junto con la publicación de los resultados.
- Inasistencia justificada: Si la persona beneficiaria no puede asistir por motivos de fuerza mayor o salud, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha fijada para la entrega para presentar su justificación formal mediante correo electrónico. En caso de ser aceptada, se coordinará una fecha extraordinaria para el retiro y capacitación, según la disponibilidad de la unidad encargada.
- Pérdida del beneficio: La inasistencia injustificada o el no retiro de la vermicompostera dentro de los plazos establecidos significará la pérdida automática del beneficio, el cual será reasignado al postulante siguiente según el orden de la lista de espera.

9. Responsabilidad de la persona beneficiaria

Desde la firma del acta y la recepción material del beneficio, la persona beneficiaria asumirá la responsabilidad por el traslado, ubicación, armado, uso, limpieza, cuidado y mantención de la vermicompostera, de acuerdo con la capacitación y el material entregado.

La Municipalidad no realizará instalación, mantención, y reposición posterior a la entrega. La persona beneficiaria será responsable de mantener condiciones seguras y sanitarias de uso en su vivienda.

10. Pérdida o revisión del beneficio

La selección quedará sin efecto si la persona no asiste a la capacitación, no retira el beneficio dentro del plazo o renuncia expresamente.

Si se comprueba la entrega de información falsa o adulterada, la Municipalidad podrá excluir la postulación o revisar la asignación mediante un acto administrativo fundado, previa comunicación a la persona interesada para que formule sus observaciones. Cuando corresponda, podrá solicitar la restitución del beneficio.

No se aplicarán inhabilidades generales para postular a otros beneficios municipales.

11. Protección de datos personales

Los datos serán tratados por la Municipalidad de Renca únicamente para recibir y revisar las postulaciones, verificar requisitos, asignar puntajes, comunicar resultados y coordinar la capacitación y entrega, de acuerdo con la Ley N.º 19.628 y demás normativa vigente.

No se publicarán datos personales de contexto ni documentos de respaldo. La incorporación a grupos de WhatsApp y la autorización para tomar o difundir fotografías serán voluntarias y no condicionarán la postulación ni la entrega del beneficio.

12. Disposiciones generales

- Postular implica conocer y aceptar estas bases.
- La Municipalidad podrá modificar fundadamente el calendario por razones operativas o de fuerza mayor, informándose por los mismos canales de la convocatoria.
- Las situaciones no previstas serán resueltas por DIMAO mediante una decisión fundada, respetando la igualdad de trato, la transparencia y la normativa vigente.



- Las consultas podrán realizarse al correo medioambiente@renca.cl o al teléfono +56 9 5407 1444, dentro del período de postulación.

ANEXO 1. PAUTA DE EVALUACIÓN

La comisión asignará el puntaje que corresponda a la información entregada en el formulario. No podrán utilizarse criterios distintos de los señalados a continuación.

Criterio	Qué se revisa	Niveles de puntaje	Máx.
1. Lugar apto	Lugar específico donde se instalará la vermicompostera.	30 pts: identifica un lugar estable, ventilado, accesible y protegido del sol directo y la lluvia. 20 pts: identifica el lugar y cumple al menos tres de esas condiciones. 10 pts: identifica el lugar, pero la descripción es incompleta. 0 pts: no identifica un lugar o este resulta manifiestamente inadecuado.	30
2. Uso previsto y rutina de manejo	Destino que se le dará al producto obtenido y forma en que se organizará el hogar para separar los residuos	25 pts: Menciona un destino específico para el abono (huerto, macetas, jardín, etc.) y describe cómo hará la separación de residuos en su cocina. 15 pts: Menciona el destino para el abono o la rutina de separación, pero falta uno de los dos. 5 pts: Indica de forma genérica que quiere compostar, sin especificar el uso final del abono ni cómo separará los residuos 0 pts: sin respuesta o respuesta ajena a la convocatoria.	25
3. Generación de residuos orgánicos	Frecuencia declarada de generación de restos vegetales de cocina.	20 pts: Frecuencia Alta (5 a 7 días a la semana). 15 pts: Frecuencia Media (3 a 4 días a la semana). 10 pts: Frecuencia Baja (1 a 2 días a la semana).5 pts: Frecuencia Ocasional (Menos de 1 vez por semana)..	20
4. Participación del hogar	Proporción del hogar que se compromete a separar y aportar residuos orgánicos.	15 pts: Todo el grupo familiar (o la persona, si vive sola). 10 pts: La mayoría del grupo familiar. 5 pts: Solo una persona (en hogares donde viven más de una persona).	15
5. Experiencia o capacitación previa.	Experiencia previa o participación en actividades sobre compostaje o residuos orgánicos (independiente de la capacitación obligatoria que exige este programa para la entrega del beneficio)	10 pts: acredita o identifica una capacitación previa (por ejemplo, talleres municipales anteriores 5 pts: declara experiencia práctica previa, aunque no haya realizado una capacitación. 0 pts: no registra experiencia ni capacitación previa.	10

Regla de selección: Las postulaciones se ordenarán de mayor a menor puntaje. Se exigirán al menos 50 puntos y un puntaje superior a cero en “Lugar apto”. Los empates se resolverán conforme al numeral 7 de estas bases.





ANEXO 2. ACTA DE ENTREGA

La Ilustre Municipalidad de Renca, a través de su Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, certifica que:

Nombre del/la beneficiario/a: _____
RUT: _____
Domicilio: _____

En marco del programa **MI CASA COMPOSTA**, destinado a fomentar la conciencia ambiental y la gestión de los residuos orgánicos, a través del compostaje en los hogares.

En virtud de lo anterior, se hace entrega de una **vermicompostera domiciliaria y materiales de uso**, quedando el/la beneficiario/a comprometido/a a:

- 1. Dar un **uso adecuado y responsable** del kit de vermicompostaje.
- 2. **Participar de la capacitación** sobre compostaje domiciliario organizada por el municipio.
- 3. **Permitir seguimiento por un periodo de un año**, para verificar el estado y funcionamiento de la vermicompostera.
- 4. **No vender ni transferir** la compostera a terceros.
- 5. **La participación en el grupo comunitario de compostaje es de carácter voluntario** (WhatsApp u otro medio definido), y tiene como finalidad compartir experiencias, resolver dudas y fortalecer la red de compostaje de Renca.
- 6. Se entenderá por "mal uso" el abandono de la vermicompostera, su venta o transferencia a terceros, o la disposición reiterada de residuos inorgánicos o peligrosos en ella. Incurrir en esto sancionará al vecino con la inhabilitación para futuros beneficios municipales y la obligación de restituir el bien.

Fecha de entrega: ____ / ____ / 2026

Firma beneficiario/a: _____

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web oficial de la Ilustre Municipalidad de Renca.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese
Por Orden del Alcalde

María Luisa España Le-feuvre
Secretaría Municipal
Ilustre Municipalidad de Renca
Firmado digitalmente por María Luisa España Le-feuvre
Fecha: 2026.09.24 09:15:30 -03'00'

Humberto Julián Gallardo Ban
Administrador Municipal
I. Municipalidad de Renca
Firmado digitalmente por Humberto Julián Gallardo Ban
Fecha: 2026.09.24 09:13:36 -03'00'

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-274773

María MAGDALENA ATRIA BARROS
Firmado digitalmente por María MAGDALENA ATRIA BARROS
Fecha: 2026.09.22 09:15:30 -03'00'

Luis Alberto Jorquera Munilla
Firmado digitalmente por Luis Alberto Jorquera Munilla
Fecha: 2026.09.22 11:20:15 -03'00'